

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se modifica parcialmente la distribución de créditos establecida por la Resolución de 14 de junio de 2022, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la orden de 12 de mayo de 2021.

La Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021 (BOJA núm. 116, de 20.6.2022), establece en el punto 2 del resuelto noveno la distribución de los créditos aprobados para la convocatoria y fija las cuantías máximas entre los diferentes ámbitos territoriales y funcionales de competitividad contemplados en la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Por otro lado, en el punto 1 del resuelto décimo se establece que, si tras la resolución de concesión existiesen créditos sobrantes, de los fijados en el citado punto 2 del citado resuelto noveno, en alguno de los ámbitos territoriales y funcionales establecidos, éstos se distribuirán con los mismos criterios de distribución territorial que los iniciales, previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, entre los ámbitos territoriales y/o funcionales de la convocatoria en las existan solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibiliten resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan dichas solicitudes.

A la vista de los créditos anteriormente referidos, fijados para las provincias de Granada y Málaga, y teniendo en cuenta las resoluciones de concesión de la convocatoria emitidas en dichas provincias, se constatan los siguientes créditos sobrantes, respecto a los inicialmente previstos:

PROVINCIA	CRÉDITO CONVOCATORIA LÍNEA 1 (G/31C/77100)	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LÍNEA 1 (G/31C/77100)	TOTAL CRÉDITO AUTORIZADO NO COMPROMETIDO (G/31C/77100)
GRANADA	682.684,32 €	672.119,22 €	10.565,10 €
MÁLAGA	717.842,60 €	266.769,02 €	451.073,58 €
TOTAL	1.400.526,92 €	938.888,24 €	461.638,68 €

Por otra parte, en el ámbito de la provincia de Granada, existen en la Línea 1 solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no han resultado beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dicho ámbito, para las que sería necesario un crédito total de 223.965,22 €, en la posición presupuestaria G/31C/77100 de dicha provincia.

Así mismo, en dicha provincia de Granada también resulta necesario conceder tres nuevos expedientes en la Línea 1, expedientes PL1222022GR000000009,

00282309

PL1222022GR000000158 y PL1222022GR000000229, a resulta de la estimación de los respectivos recursos administrativos presentados por las entidades solicitantes, que suponen una necesidad de crédito adicional de 39.862,50 € en la misma posición presupuestaria G/31C/77100/18.

De esta forma, el crédito total necesario para conceder todas las solicitudes presentadas en la convocatoria de referencia que aún cumpliendo todos los requisitos, no han resultado beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en el ámbito de la provincia de Granada, junto con aquellas otras que deben resultar beneficiarias por estimación del correspondiente recurso potestativo de reposición, asciende a un total de 263.827,72 €, el cual puede ser asumido dentro del crédito total autorizado en la convocatoria y no comprometido en la posición G/31C/77100 de las provincias anteriormente reseñadas.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, se hace necesario un reajuste de los créditos máximos destinados entre los ámbitos funcionales de las provincias señaladas, al objeto de poder finalizar la convocatoria del año 2022 en la provincia de Granada, procediendo a la concesión de todas aquellas solicitudes pendientes de resolver que aún cumpliendo todos los requisitos, no han sido concedidas por agotamiento del crédito disponible en los respectivos ámbitos funcionales, y en concreto los referidos a la posición presupuestaria G/31C/77100.

En su virtud, y de conformidad con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Orden de 12 de mayo de 2021, de bases reguladoras y la Resolución de 14 de junio de 2022, de convocatoria,

RESUELVO

Primero. Modificación de distribución de créditos.

Modificar la distribución de los créditos máximos fijados en el punto 2 del resuelto noveno de la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021, entre los ámbitos funcionales de competitividad contemplados para las provincias de Granada y Málaga, en el siguiente sentido.

a) Para subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales, Línea 1.

PROVINCIA	CRÉDITO CONVOCATORIA LÍNEA 1 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2022 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2023 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2024 (G/31C/77100)
GRANADA	935.946,94 €	336.059,66 €	467.973,39 €	131.913,89 €
MÁLAGA	464.579,98 €	232.289,99 €	232.289,99 €	-
TOTAL	1.400.526,92 €	568.349,65 €	700.263,38 €	131.913,89 €

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2023.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 12.5.2021, BOJA núm. 93, de 18.5.2021), el Director General, Luis Roda Oliveira.

00282309